

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de:

Tasas:

- Ordenanza número 11. Recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chapinería, a 29 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Lucía Moya Domínguez.

(03/17.635/24)

